

DECRETO No. **0118** DE 2022
(03 AGO 2022)

"Por el cual se efectúa un encargo interinstitucional".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, es especial la contenida en el artículo 2.2.5.5.45 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- a. Que a la señora Yelitza Oliveros Ramírez identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.536.268, quien se desempeña como Directora General, Código 050, Grado 02, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, le fue concedido permiso desde el 04 hasta el 08 de agosto de 2022.
- b. Que como consecuencia de la situación administrativa informada y teniendo en cuenta que el Alcalde Municipal es el nominador del cargo de Director General de Bomberos de Bucaramanga, Código 050, Grado 02, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, se hace necesario encargar parcialmente a un Servidor Público para que asuma las funciones de dicho cargo, mientras persista la ausencia de su titular.
- c. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-, expidió el concepto 238871 de 2019, en virtud del cual se determinó y reiteró que: *"De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, el nominador tiene la potestad de estudiar la solicitud de permiso, de considerarlo pertinente y en caso de no afectar la prestación del servicio, podrá otorgarlo; ello quiere decir, que el permiso se encuentra supeditado a dos condiciones: por un lado que la administración encuentre justificado el conceder un permiso y, por otra parte, que con el permiso no se afecte la prestación del servicio a cargo de la entidad."* (subrayado y negrilla fuera de texto)
- d. Que el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.5.5.45 establece: "hay encargo interinstitucional cuando el presidente de la república designa temporalmente a un empleado en otra entidad de la rama ejecutiva, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante del cual él sea el nominador, por falta temporal o definitiva de su titular. El encargo interinstitucional puede recaer en un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumpla con los requisitos para el desempeño del cargo."
- e. Que en ausencia de normatividad que reglamente el encargo interinstitucional a nivel territorial, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-, expidió los conceptos 28391 de 2015, 147641 de 2019 y 332391 de 2020, de la Dirección Jurídica, en virtud de los cuales se determinó y reiteró que: "el encargo resulta predicable de empleos que perteneces a la planta de personal de la misma entidad pública. No obstante, en el orden nacional existe la figura del encargo interinstitucional, la cual permite que un empleado pueda asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante en otra entidad pública, siempre y cuando el nominador sea el presidente de la república. Sin embargo, esta dirección ha sostenido que la figura del encargo interinstitucional en el orden territorial podrá ser

aplicable, siempre y cuando la facultad nominadora en las dos entidades recaiga en un mismo servidor.” (subrayado fuera de texto)

- f. Que dado que la facultad nominadora recae sobre el Alcalde de Bucaramanga, dándose cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, así como los conceptos 28391, 147641 y 238871 de 2019 y 332391 de 2020 expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-, es viable efectuar el encargo interinstitucional a nivel territorial desde el 04 hasta el 08 de agosto de 2022.
- g. Que Jenny Melissa Franco García, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.660.111, quien se desempeña como Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 25 de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad, para ser encargada como Directora General de Bomberos de Bucaramanga, Código 050, Grado 02, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción mientras dure la ausencia del titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar desde el 04 hasta el 08 de agosto de 2022 y mientras dure la ausencia del titular, a Jenny Melissa Franco García, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.660.111, como Directora General, Código 050, Grado 02 de Bomberos de Bucaramanga, del Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 25 de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto será enviado a Bomberos de Bucaramanga, a la Secretaría Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga y a su historia laboral.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su surte efectos a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

03 AGO 2022


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde Municipal